



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

Ramos.

Atendido pues en el yqualm^{te} el expediente obrado en
la apertura de la nueva Arregua nombrada de los Pache
y lo que sobre ello acordó este Ayuntamiento en cinco de
tiembre del año proximo aprobando su Validad, y be
ficio, y atendiendo haquelos muchos Labradores que se ob
ron no han contribuido como era devido, y mucho men
Pachadores de tierras que han de permitir el Consecio de
riegos; Acordaron; que p^a q^d tenga efecto con ventafor
tablecimiento, se ponga testimonio de este Acuerdo, y se
se al Sr. Gov^{or} Presidente, suplicandole que en uso
su Jurisdiccion y facultad que V. M. le confiere para
apertura de esta Arregua, se sirva apremiar por
do nio a los Dueños de los terrenos que han de ser
reficiados ha que concurren con los ynereses corres
dientes por el Derecho de Sociedad a que estan obliga
dos; pues por el que el Ayuntamiento contribuirá con
Pral yneresado ha que tenga unos devidos efectos
trilo acordaron afirmaron. Los Srs. Dono, fass

Juan de Pineda

Juan Anto

Roque Muñoz

Ramos

Juan de Canova

Máximo

Pedro Navarro

Cay

Antenor.

Juan Diego Ruiz

Leon Navarro

